TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-CASE-3CE-2**
Rubro: **PRECLUSIÓN EN EL JUICIO DE NULIDAD. NO OPERA CUANDO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OMITE EL ESTUDIO DE ALGÚN AGRAVIO EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN.-**

La omisión referida sólo significa que la resolución del recurso está afectada de ilegalidad, al no cumplirse con lo previsto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación; empero no impide a la autoridad demandada para que, al contestar la demanda en el procedimiento contencioso administrativo federal, exponga los motivos y fundamentos para refutar el concepto de impugnación relativo a la falta de análisis de un agravio, ni para ofrecer pruebas en relación con el punto jurídico que no estudió en sede administrativa. Ello, porque la preclusión, como figura procesal, se actualiza sólo cuando la autoridad interviene como parte en el juicio de nulidad, pero no cuando actúa con carácter de imperio, como lo hace cuando resuelve el recurso de revocación.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 485/21-ECE-01-2 (antes 1231/20-18-01-7).- Resuelto por la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 30 de junio de 2022, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Rolando Javier García Martínez.- Secretario: Lic. Fabián Alberto Obregón Guzmán.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 299

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 12 de diciembre de 2023 a las 14:32 horas.